

Cav. fideles Coccutores se les cobra los dñs de sus visitas
como lo coccutan con los demas Sujetos que no gozan de
iguales privilegios; por lo que suplican a esta Ciudad movi-
sen sus reales guardas, exonerandoles de esta carga: Y havien-
do oido, tratado, y conferido: Acordó que alon referidos se les
luzca de Alfofamientos, y demas cargas Conregales con que
contribue el Estado general, pero no a lugar en quanto a las
municipales, respecto a que esta la pagon por sus tierras, y
se debe cobrar en fuerza del Rejlamto. aprobado por el R.

Cons: Y concedido a esta Ciudad:

Mun. de San Co. }
Farraseta sobre li }
Cencia p. Valcones... }
Nose Mun. de San Co. Farraseta, Peino, y Mercader en esta
Ciudad, suplicando se le conceda licencia para poner dos balcones
en una casa q. tiene en la Plaza, al nivel, y al lado de otro
que ay de altura de veinte palmas; de lo que se seguirá un
buen aspecto pp. y mejor ornato a dha casa; Y havindolo
oido, desde luego se suplicó para poner en ella los dos
balcones q. solicita, en atencion a la mejor decoracion, y hermo-
sura que resultará en este sitio, como que es uno de los
mas principales de esta Poblacion.

Sobre averencia de }
S. Montijo, y que se }
le avonra Cav. }
Y Señor D. Juan Thomas Montijo, dios tenga la prevencion
de ausentarse de esta Ciudad a practicar varias diligencias
de sus intereses en su Hacienda en el Campo de la Junier-
dicion de Molina; y mediante que en esto se detendrá
algunos dias, suplica a este Ayuntamiento se sirva auo-
rarle los Cavildos, y Juniones de Lq. que se celebran
en este intermedio, en atencion a ser un viaje, y averencia
no voluntaria, y que es la unica que le puea coccutar

